



**RESOLUCIÓN RECTIFICADA N° 160/2025**

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICADO DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO Y ADJUDICA A LA FIRMA EMMANUEL INGENIERIA DE CESAR ANTONIO PRESENTADO RODRIGUEZ CON RUC N° 4.642.862-3 LA LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN)“CONSTRUCCION DE SALON MULTIUSO Y OFICINA DE LA JUNTA MUNICIPAL-PLURIANUAL” ID N° 467.224 POR LA SUMA DE G. 1.132.173.936 (GUARANIES MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECINETOS TREINTA Y SEIS) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO.-----

Nueva Colombia, 11 de agosto 2025

VISTA: El Informe de Evaluación rectificada de fecha 11 de agosto del 2025.-----

CONSIDERANDO: “Que en el marco de la Licitación Pública Nacional CONSTRUCCION DE SALON MULTIUSO Y OFICINA DE LA JUNTA MUNICIPAL-PLURIANUAL ID N° 467.224 se presentaron las siguientes oferta:

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	CESAR ANTONIO PRESENTADO RODRIGUEZ	1.132.173.936
2	ALCIDES MORENO BALBUENA	1.134.870.752

Que la firma **Emmanuel Ingeniería de Cesar Antonio Presentado Rodriguez** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley 7021/2022: – “Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas“La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación”, y. El Decreto N° 2264/2024 Reglamentario de la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su artículo: - Art. 55 Criterios de adjudicación - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: La oferta que cumpla todos los requerimientos de las bases de la contratación y presente las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, será propuesta para la adjudicación. Una vez resuelta la adjudicación por parte de la autoridad competente de la convocante, mediante acto administrativo, la suscripción del contrato será por el precio total ofrecido. Habiendo realizado cronológicamente las siguientes como el proceso de llamado a contratación Pública Nacional, publicación en el Portal de Contrataciones, recepción de sobres ofertas, apertura de sobres, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a los documentos sustanciales y formales solicitada en el PBC.

Que la Intendente Municipal de la ciudad de Nueva Colombia, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:



*Lourdes Riveros*  
Secretana General  
Municipalidad de Nueva Colombia

1



*Abog. Lida Rosa Escobar*  
Intendente  
Municipal Nueva Colombia



**Art. 1°: APROBAR EL INFORME RECTIFICADO Y ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional “CONSTRUCCION DE SALON MULTIUSO Y OFICINA DE LA JUNTA MUNICIPAL-PLURIANUAL COLOMBIA” ID N° 467.224 POR LA SUMA DE G. 1.132.173.936 (GUARANIES MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECINETOS TREINTA Y SEIS) A LA FIRMA EMMANUEL INGENIERIA DE CESAR ANTONIO PRESENTADO RODRIGUEZ CON RUC N° 4642862-3**

**Art. 2°: AUTORIZAR la firma del contrato con el Sr. Cesar Antonio Presentado con CI N° 4.642.862**

**Art. 3°: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.**



**SRA. LOURDES ROCIO RIVEROS**  
Secretaria General



**Abog. LIDA ROSA ESCOBAR PEREIRA**  
Intendente Municipal  
Nueva Colombia